



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 25 de octubre de 1961

Núm. 245

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de que en cada número se conserve responsablemente los números de los decretos y disposiciones ordenados para su encuadernación, al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.077

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En el anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de 16 de octubre actual, por el que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de diez plazas de subalternos con servicio de enfermeros del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, dejó de consignarse, por error, como admitido en el "turno restringido" D. Angel Langa Alonso, que figura incluido en la lista original, y así debe ser considerado.

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación del error apreciado.

Zaragoza, 18 de octubre de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.059

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Cerveruela,
contribución rústica,
años 1952 a 1960

D. Lucio Lajoya-Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1961 la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de septiembre de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre de 1961, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cerveruela".

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores,
fincas, situación, cabida y linderos

Ramón Aladrén: Una finca rústica
sta en "Valdecabeza", de 124 áreas.

Linda: Por el Norte y Sur, La Sociedad; Este, Manue Domínguez, y Oeste, La Sociedad. Valor para la subasta, 3.323'20 pesetas.

Gregorio Andrés Andrés: Una finca rústica sita en "Fuente Salada", de 21'45 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, camino; Este, camino Dehesillas, y Oeste camino. Valor para la subasta, 1.690'80.

Gregorio Andrés Andrés: Una finca rústica sita en "Moratón", de 137'50 áreas. Linda: Por Norte, Rufino Andrés; Sur, José Julián; Este, camino, y Oeste, Sociedad de Montes. Valor para la subasta, 1.045 pesetas.

Agustín Andrés Barrera: Una finca rústica sita en "Fuentecilla", de 21'60 áreas. Linda: Por Norte, río; Sur, Mariano Julián; Este, Benito Rubio, y Oeste, José Julián. Valor para la subasta, 1.512 pesetas.

Agustín Andrés Barrera: Una finca rústica sita en "Fuente Salada", de 5 áreas. Linda: Por Norte, río; Sur, Estado; Este, Celestino Carratò, y Oeste, Mariano Andrés. Valor para la subasta, 417 pesetas.

Nazarario Andrés Carratò: Una finca rústica sita en "Dehesa", de 143 áreas. Linda: Por Norte, Estado; Sur, Estado; Este, camino, y Oeste, Andrés Rodrigo. Valor para la subasta, 2.533 pesetas.

Pedro Andrés Esteban: Una finca rústica sita en "Bahillas", de 26 áreas 65 centiáreas. Linda: Por Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y barranco; Este, Ayuntamiento y barranco, y Oeste, Tomás Floria. Valor para la subasta, 714'20 pesetas.

Pedro Andrés Esteban: Una finca rústica sita en "Bahillas", de 61 áreas. Linda: Por Norte, Joaquín Gimeno; Sur, Teodoro Floria; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 465'40 pesetas.

Pedro Andrés Esteban: Una finca rústica sita en "Barrera", de 50 áreas. Linda: Por Norte, Macario Andrés; Sur, Ayuntamiento; Este, Matías Pérez, y Oeste, Antonio Andrés Carrato. Valor para la subasta, pesetas 381'60.

Gregorio Andrés Serrano: Una finca rústica sita en "Fuente Sama", de 70'40 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Cesáreo Andrés; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Cesáreo Andrés. Valor para la subasta, 735 pesetas.

Gregorio Andrés Serrano: Una finca rústica sita en "Rehoyos", de 52'50 áreas. Linda: Por el Norte, Cecilio Berné; Sur, Ayuntamiento; Este, José Berné, y Oeste, Pascual Vicente. Valor para la subasta, 399 pesetas.

Gregorio Andrés Serrano: Una finca rústica sita en "Carrascones", de 46'40 áreas. Linda: Por el Norte, Pascual Vicente; Sur, Cayo Gonzalvo; Este, camino, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 352'60 pesetas.

Eufasio Andrés Vicente: Una finca rústica sita en "Umbrias", de 86'60 áreas. Linda: Por el Norte, Isabel Hernando; Sur, Jorja Cebollada; Este, Isabel Hernando, y Oeste, Jorja Cebollada. Valor para la subasta, 1.939'40 pesetas.

Marcelino Aparicio Calvo: Una finca rústica sita en "Fuente Salda", de 10'80 áreas. Linda: Por el Norte, Agustín Lázaro; Sur, el Estado; Este, Alejo Vicente, y Oeste, José Sánchez Pérez. Valor para la subasta, pesetas 900'80.

María Beltrán Andrés: Una finca rústica sita en "La Vuelta", de 4'90 áreas. Linda: Por el Norte, María Beltrán; Sur, Julián Beltrán; Este, acequia, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 383'20 pesetas.

Sixto Beltrán Andrés: Una finca rústica sita en "Loma Charrilla", de 149 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Simón Carod, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 8.373'80 pesetas.

Pedro Berné Casanova: Una finca rústica sita en "Plano", de 34 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, escuridero, Este, acequia, y Oeste, Pedro Berné. Valor para la subasta, 2.835'60 pesetas.

Pedro Berné Casanova: Una finca rústica sita en "Braquira", de 48'20

áreas. Linda: Por el Norte, Pedro Berné; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.313'60 pesetas.

Valentín Carrato: Una finca rústica sita en "Romerosa", de 179'20 áreas. Linda: Por el Norte, Rito Vicente Felipe; Sur, Ayuntamiento; Este, Pedro Andrés, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.132'80 pesetas.

Pabla Carrato Abad: Una finca rústica sita en "Azaroles", de 73 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Victoriano Carrato; Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco Azaroles. Valor para la subasta, 5.752'40 pesetas.

Gregorio Casado Floria: Una finca rústica sita en "Barranco Badules", de 25'82 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Joaquín Gimeno; Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 2.034'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Moratón", de 132'50 áreas. Linda: Por el Norte, Casimiro Floria; Sur, Sociedad de Montes; Este, camino, y Oeste, Sociedad de Montes. Valor para la subasta, 1.839'40 pesetas.

Gregorio Casado Floria: Una finca rústica sita en "Minusera", de 4'50 áreas. Linda: Por el Norte, Inocencio Sánchez; Sur, Mauricio Hernando; Este, Valentín Vicente, y Oeste, Mauricio Hernando. Valor para la subasta, 442'60 pesetas.

Ciriaco Casanova Andrés: Una finca rústica sita en "Fuentecillas", de 25'60 áreas. Linda: Por el Norte, Benito Rubio; Sur, Hipólito Lázaro; Este, Hermenegildo Carrato, y Oeste, Florencio Hernando. Valor para la subasta, 2.135 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Rehoyos", de 69'48 áreas. Linda: Por el Norte, Pascual Andrés; Sur, Rodrigo Floria; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.809 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Rehoyos", de 67'50 áreas. Linda: Por el Norte, Encarnación Sánchez; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento; y Oeste, Purificación Marín. Valor para la subasta, 1.809 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Romerosa", de 13'60 áreas. Linda: Por el Norte, José Cebollada; Sur, río; Este, Purificación Martín, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 1.305'60 pesetas.

Ciriaco Casanova Andrés: Una finca rústica sita en "Romerosa", de 18'40 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, río; Este, Tomás Andrés Carrato, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.766'40 pesetas.

José Cebollada: Una finca rústica sita en "Romerales", de 16'60 áreas. Linda: Por el Norte, camino Daroca; Sur, Ciriaco Casanova; Este, Gregorio Cebollada, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 1.826'80 pesetas.

Juana Cebollada Simón: Una finca rústica sita en "Babillos", de 92'50 áreas. Linda: Por el Norte, Juana Serrano; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.479 pesetas.

José Domínguez Melguizo: Una finca rústica sita en "Fuente Bonilla", de 47'40 áreas. Linda: Por el Norte, Purificación Martín; Sur, Celestino Carrato; Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco y Ayuntamiento. Valor para la subasta, 786'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cabezo la Cruz", de 68'80 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, heredad la Virgen; Este, heredad la Virgen, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 522'80 pesetas.

José Domínguez Melguizo: Una finca rústica sita en "Puerto", de 82'20 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Ermita la Virgen. Valor para la subasta, 624'80 pesetas.

Balbino Floria Andrés: Una finca rústica sita en "Plano", de 17 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, río, y Oeste, Encarnación Sánchez. Valor para la subasta, 1.417'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Plano", de 33'05 áreas. Linda: Por el Norte, Encarnación Sánchez; Sur, río; Este, Sociedad de Montes, y Oeste, río. Valor para la subasta, pesetas 1.574'40.

Teodora Floria Andrés: Una finca rústica sita en "Gibosa", de 61'60 áreas. Linda: Por el Norte, Gabriel Hernando; Sur, Valero Minguillón; Este, Gabriel Hernando, y Oeste, Valero Minguillón. Valor para la subasta, 1.446'60 pesetas.

Teodora Floria Andrés: Una finca rústica sita en "Navecillas", de 81'60 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Tomás Mainar, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.946'20 pesetas.

La misma: Una finca rústica sita en "Rehoyos", de 78'75 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Mauricio Hernando; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.907'20 pesetas.

Cayo Gonzalvo Cebollada: Una finca rústica sita en "Carrascones", de 81'20 áreas. Linda: Por el Norte, Pascual Vicente; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Hipólito Lázaro.

ro. Valor para la subasta, 6.398'60 pesetas.

Isabel Hernando Agustín: Una finca rústica sita en "Corral Virgen", de 191'40 áreas. Linda: Por el Norte, Casimiro Floria; Sur, Segundo Julián; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Tomás Berné. Valor para la subasta, pesetas 2.277'20.

La misma: Una finca rústica sita en "Cabecico", de 104 áreas. Linda: Por el Norte, Segundo Julián; Sur, Ayuntamiento y camino; Este, Segundo Julián, y Oeste, Segundo Julián. Valor para la subasta, 3672 pesetas.

Isabel Hernando Agustín: Una finca rústica sita en "Romerosa", de 8480 áreas. Linda: Por el Norte, Mariano Julián; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Mariano Julián. Valor para la subasta, 1.897'20 pesetas.

Florencio Hernando Carod: Una finca rústica sita en "Gracienda", de 2920 áreas. Linda: Por el Norte, Matias Andrés; Sur, camino; Este, herederos de Juan Lázaro, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 782'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Umbrias", de 45'60 áreas. Linda: Por el Norte, José Berné; Sur, Ayuntamiento; Este, Toribio Vicente, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.222 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Avispero", de 140'40 áreas. Linda: Por el Norte, Pablo Aparicio; Sur, Agustín Lázaro; Este, Benigno Sánchez, y Oeste, Hipólito Lázaro. Valor para la subasta, 1.067 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Dehesilla", de 21'55 áreas. Linda: Por el Norte, Benigno Sánchez; Sur, Purificación Martín; Este, Hipólito Lázaro, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.752'80 pesetas.

Bernardino Hernando Carrato: Una finca rústica sita en "Siete Vallejos", de 168'75 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Sociedad de Montes, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 4.693.

Francisco Hernando Lázaro: Una finca rústica sita en "Romerosa", de 108 áreas. Linda: Por el Norte, el Estado; Sur, Pedro Andrés; Este, Isabel Hernández, y Oeste, Jorge Casado. Valor para la subasta, 2.364 pesetas.

Pedro Hernández Melguizo: Una finca rústica sita en "Dehesa", de 143 áreas. Linda: Por el Norte, Antonio Andrés; Sur, Teodora Floria; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Antonio Hernández. Valor para la subasta, pesetas 1.086'80.

Domingo Julián Sebastián: Una finca rústica sita en "Cabezo Cruz", de 288 áreas. Linda: Por el Norte, Tomás Andrés; Sur, término Paniza; Este, camino, y Oeste, José Sánchez. Valor para la subasta, 3.362'40 pesetas.

Jorge Martín Carod: Una finca rústica sita en "Hoyos", de 280 áreas. Linda: Por el Norte, Jorja Cebollada; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Domingo Berné. Valor para la subasta, 2.128 pesetas.

Ana Matias Mayoral Domínguez: Una finca rústica sita en "Peña Castillo", de 38'80 áreas. Linda: Por el Norte, Ana Matias Mayoral; Sur, Sociedad de Montes; Este, Sociedad de Montes, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 3.057'40 pesetas.

La misma: Una finca rústica sita en "Fuentecillas", de 34'20 áreas. Linda: Por el Norte, río; Sur, el Estado; Este, Ana Matias Mayoral, y Oeste, Félix Berné. Valor para la subasta, 3.104'40 pesetas.

La misma: Una finca rústica sita en "Fuentecillas", de 30'20 áreas. Linda: Por el Norte, Teodora Floria; Sur, el Estado; Este, Mauricio Hernández, y Oeste, Ana Matias Mayoral. Valor para la subasta, 2.518'60 pesetas.

La misma: Una finca rústica sita en "Barranco Badules", de 192'50 áreas. Linda: Por el Norte, Joaquín Gimeno; Sur, Ayuntamiento; Este, Mariano Andrés (Hros.), y Oeste, Joaquín Gimeno. Valor para la subasta, pesetas 2.799.

La misma: Una finca rústica sita en "Hanguillas", de 129 áreas. Linda: Por el Norte, Antonio Andrés; Sur, Ayuntamiento; Este, Pascual Andrés, y Oeste, término Villarreal. Valor para la subasta, 2.141'40 pesetas.

Ana Matias Mayoral: Una finca rústica sita en "Umbrias", de 118'80 áreas. Linda: Por el Norte, río y León Andrés; Sur, Isabel Hernando; Este, Domingo Gabasa, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 2.829'60.

La misma: Una finca rústica sita en "Erilla", de 124'80 áreas. Linda: Por el Norte, José Julián; Sur, Sociedad de Montes; Este, Sociedad de Montes, y Oeste, Tomás Berné. Valor para la subasta, 2.071'60 pesetas.

Engracia Minguillón Pérez: Una finca rústica sita en "Gibosa", de 99'40 áreas. Linda: Por el Norte, Benito Pérez; Sur, Tomás Berné; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 755'40 pesetas.

Engracia Minguillón Pérez: Una finca rústica sita en "Dehesa", de 49'60 áreas. Linda: Por Norte, el

Estado; Sur, Julián Andrés; Este, Santiago Minguillón, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 650'60.

La misma: Una finca rústica sita en "Valhondo", de 33'80 áreas. Linda: Por el Norte, Isidro Sánchez; Sur, José Sánchez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino Carrascal. Valor para la subasta, 551 pesetas.

Engracia Minguillón Pérez: Una finca rústica en "Barqueta", de 69'20 áreas. Linda: Por el Norte, Domingo Berné; Sur, Encarnación Sánchez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 1.148'80.

Isidro Sánchez Agustín: Una finca rústica sita en "Gracienda", de 20 áreas. Linda: Por el Norte, Victoriano Andrés; Sur, Juan Lázaro; Este, barranco, y Oeste, Matias Andrés. Valor para la subasta, 536 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Fuente Salada", de 23'40 áreas. Linda: Por el Norte, Agustín Lázaro; Sur, el Estado; Este, José Sánchez, y Oeste, Celestino Carrato. Valor para la subasta, 1.951'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Babillas", de 52'50 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Cecilio Berné. Valor para la subasta, 871'40 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cabezo Cruz", de 32'80 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, Jorge Casado; Este, barranco, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 544'60 pesetas.

Isidro Sánchez Agustín: Una finca rústica en "Avispero", de 71'60 áreas. Linda: Por el Norte, Pablo Aparicio; Sur, Purificación Martín; Este, Ayuntamiento, y Oeste, José Andrés. Valor para la subasta, 544'20 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Hoyas", de 46 áreas. Linda: Por el Norte, Agustín Lázaro; Sur, Victoriana Carrato; Este, Ayuntamiento, y Oeste, José Martín (Hros.). Valor para la subasta, 1.266 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Romerosa", de 56 áreas. Linda: Por el Norte, Purificación Martín; Sur, Ayuntamiento; Este, Jorge Casado, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 929'60 pesetas.

Esteban Sánchez Mainar: Una finca rústica sita en "Carraladrén", de 66'25 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Esteban Sánchez; Este, Marcos Andrés, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.099'80 pesetas.

Esteban Sánchez Maynar: Una finca rústica en "Carraladrén", de 91'25 áreas. Linda: Por el Norte, Esteban Sánchez; Sur, camino; Este, José Julián, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.514'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Puerto", de 61'80 áreas. Linda: Por el Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Pedro Hernández, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 469'60 pesetas.

Eugenio Sebastián Marin: Una finca en "Vuelta", de 11'80 áreas. Linda: Por el Norte, río; Sur, acequia; Este, río, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.632 pesetas.

Anacleto Tolosa Palacios: Una finca rústica sita en "Dehesillas", de 65 áreas. Linda: Por el Norte, el Estado; Sur, el Estado; Este, Rito Felipe Vicente, y Oeste, Pascual Vicente. Valor para la subasta, 2.942'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Gracienda", de 54'20 áreas. Linda: Por el Norte, Ventura Berrués; Sur, Josefa Andrés; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 899'80 pesetas.

Anacleto Tolosa Palacios: Una finca rústica en "Rehoya", de 42'50 áreas. Linda: Por el Norte, Ciriaco Casanova; Sur, Ciriaco Casanova; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ciriaco Casanova. Valor para la subasta, 705'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Hanaguilla", de 62'80 áreas. Linda: Por el Norte, Valero Minguillón; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.042'40 pesetas.

Bruno Vicente Felipe: Una finca rústica sita en "Cabigordo" de 104'80 áreas. Linda: Por Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Estado. Valor para la subasta, 796'40 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Valdelando" de 42 áreas. Linda: Por Norte, Ayuntamiento; Sur, Fermín Berné; Este, Julián Andrés, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 697'20 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Babilla", de 42'50 áreas. Linda: Por Norte, Tomás Floría; Sur, Ayuntamiento y barranco; Este, Pedro Andrés, y Oeste, Andrés Carrato. Valor para la subasta, 960'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Suertes", de 4'40 áreas. Linda: Por Norte, acequia; Sur, José Berné; Este, Benigno Sánchez, y Oeste, Pascual Hernando. Valor para la subasta, pesetas 454'60.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cerrada", de 6 áreas. Linda: Por

Norte, camino; Sur, Toribio Vicente; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 472'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cerrada", de 6'80 áreas. Linda: Por Norte, Agustín Lázaro; Sur, Toribio Vicente; Este, río, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 594'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cerrada", de 12'80 áreas. Linda: Por Norte, Rito Felipe Vicente; Sur, Toribio Vicente; Este, río, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 1.103'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cerrada", de 4,89 áreas. Linda: Por Norte, camino; Sur, acequia; Este, Rito Vicente, y Oeste, Toribio Vicente. Valor para la subasta, pesetas 509'80.

Toribio Vicente Felipe: Una finca sita en "Moratón", de 37 áreas. Linda: Por Norte y Sur, Sociedad de Montes; Este, Tomás Berné, y Oeste, José Berné. Valor para la subasta, 614'20 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Umbrias", de 28 áreas. Linda: Por Norte, Conrado Berné; Sur, José Julián; Este, Jorja Cebollada, y Oeste, Florencio Hernando. Valor para la subasta, 750'40 pesetas.

El mismo: Una finca sita en "Cerrada", de 6,60 áreas. Linda: Por Norte, Bruno Vicente; Sur, Rito Vicente; Este, río, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 578 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cerrada", de 6 áreas. Linda: Por Norte, Bruno Vicente; Sur, Rito Vicente; Este y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 472'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en "Cerrada", de 9'60 áreas. Linda: Por Norte, acequia; Sur, río; Este, Bruno Vicente, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 935 pesetas.

Toribio Vicente Felipe: Una finca sita en "Cerrada", de 9 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, Bruno Vicente, y Oeste, río. Valor para la subasta, 955'80 pesetas.

Florencio Villar Lázaro: Una finca sita en "Dehesa", de 69 áreas. Linda: Por Norte, Engracia Minguillón; Sur, Este y Oeste, el Estado. Valor para la subasta, 956'40

Ángel Simón Navarro: Una finca sita en "Cabezo Ermita", de 73 áreas. Linda: Norte, Santiago Minguillón; Sur, Clemente Clemente Pérez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Benigno Sánchez. Valor para la subasta, 543'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Cariñena, 30 de septiembre de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya.

Núm. 5.058

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de

contribución rústica correspondientes a los años 1951 al 1960, arbitrio municipal de los años 1954 al 1957 y seguros sociales del año 1959, del término de Tierga, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edictos del Ayuntamiento, donde radican las fincas y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales, para su remisión al señor Registrador de la Propiedad".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Eugenia Barcelona Barcelona, pesetas 39'10.
Aurelia Benedí Gil, 116'34.
Manuel Blasco Martínez, 209'87.
Lupercio García Ibarz, 461'41.
Julián Gil Chueca, 890.
Rafael Gil Vela, 81'05.
José Gracia Ramiro, 711'90.
Santos Martínez Gracia, 186'10.
Agustín Martínez Gracia, 49'23.
Victoriano Martínez Lorenzo, 161.
Hdefonso Molinero Modrego, pesetas 343'48.
Alejandra Molinero Sisamón, 295.
Gregorio Molinero Sisamón, 112'92.
Julián Omedes López, 280'89.
Pedro Portero Martínez, 123'34.
Gregorio Roy García, 69'77.
Joaquín Royo Aznar, 28'14.
Nicolás Sánchez, 71'79.
Asunción Molinero Sisamón, 59'64.
Angel García Asensio, 12'01.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por

el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 13 de octubre de 1961.
El Recaudador, Federico Lázaro.

SECCION, QUINTA

Núm. 5.067

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación del camino de Monzalbarba, entre las calles del Reino y Juan Bautista del Mazo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 488.045'92 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de octubre de 1961.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.068

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alcantarillado, prolongación, en el camino de Monzalbarba, entre las calles de La Almunia y Juan Bautista del Mazo, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 47.418'07 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de octubre de 1961.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.069

Acordada por esta Excmo. Corporación municipal la modificación de alineaciones del Plan de ordenación de la ciudad, en las inmediaciones al edificio "Clínica San Juan de Dios", se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de octubre de 1961.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.070

Acordada la celebración de un concurso a fin de adquirir 11.800 contadores de agua, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de octubre de 1961.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.086

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la Avenida de Va-

lencia, entre su origen y la calle de Corona de Aragón, y cuyo presupuesto ascienden a la cuantía de pesetas 526.796'34.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de octubre de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.075

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación, se notifica a don Ricardo Cholvi Roig, domiciliado en Zaragoza (Grupo Girón, bloque E, número 2), a D. Jesús Mate Atienza, don Tomás Moreno Allera y D. Angel Sallillas Abenia, cuyos actuales domicilios se ignoran, que si en plazo improrrogable de treinta días no han satisfecho la totalidad de los recibos que adeudan serán dados de baja en este Colegio, por falta de pago e ignorado paradero, respectivamente, y anulados los respectivos carnets profesionales.

Zaragoza, 18 de octubre de 1961.— La Junta de Gobierno.

Núm. 5.129

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes en circular número 5-61, de fecha 25-9-1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 234, de 30-9-1961) fija los precios máximos que regirán para la venta del café nacional.

Al mismo tiempo establece la obligatoriedad de que todos los esca-

lones comerciales dedicados a la venta de café tengan existencias de alguna de las calidades de café nacional.

En el caso de que fuera solicitado por los consumidores café nacional tostado o torrefactado, el detallista que careciere de ellos tendrá la obligación de vender el que tuviera al precio del nacional "Robusta" tostado o torrefactado.

Al objeto de que el público consumidor tenga conocimiento tanto de los precios del café como de la obligatoriedad de esta disposición, todos los establecimientos de venta al detall de este artículo deberán colocar en lugar preferente un cartel anunciador a este efecto.

Dicho cartel será facilitado por esta Delegación Provincial (Paseo de Calvo Sotelo, número 5, principal), a partir del día 24 del actual hasta el día 5 del próximo mes de noviembre, de nueve a trece horas, siendo obligatoria la recogida del mismo por todos los establecimientos con venta al público de café que radiquen en esta plaza y provincia.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.087

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.— Zaragoza

Censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica

A fin de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Movilización del Ejército en sus artículos 69 al 80, con relación a la formación del censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica, se procederá, como en los años anteriores, por los Ayuntamientos de esta provincia a la confección del correspondiente al 1961-1962, a cuyos efectos, para su más exacto cumplimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Alcaldes harán saber, por todos los medios de publicidad posible, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes, y a los de camiones, furgonetas, carretas, omnibus, coches del servicio particular y público y demás carruajes de tracción animal, como asimismo a los de toda clase de vehículos de motor cualquiera que sea su elemento motriz, sin dejar

las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas de su término municipal, que antes del día 15 de diciembre, deben presentarse por ellos, o por representantes debidamente autorizados, las declaraciones de cuantos posean, para ser inscritos en las listas del censo del Ayuntamiento.

Dichas autoridades harán saber a los propietarios que la formación de dicho censo no es en modo alguno con vistas a exigir ningún impuesto ni gabela, sino únicamente para las necesidades imperiosas de preverse para la defensa nacional, llevando a su ánimo la convicción de que la posible requisa, para la que el censo es dato preciso, es una eventualidad muy lejana, pero que por causa de guerra la privación del ganado material a que habían de quedar sometidos, además de estar debidamente indemnizados, la aconsejaría la necesidad de la propia defensa.

2.ª Los propietarios que no se presenten a hacer la inscripción de los elementos anteriormente citados en las listas del censo, o cometan falsedades al hacerla, serán sometidos a la requisición, si hubiere necesidad de ellos, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros, y además serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas, que se doblarán en caso de reincidencia.

3.ª Los propietarios que denuncien cinco ocultaciones y falsedades en el mismo censo, o diez en los sucesivos, tendrán derecho a que se les expida por las Alcaldías certificado en el que consten los semovientes o materiales denunciados, siempre que sea el primero en hacerlo y se compruebe la denuncia.

Con este certificado, que se hará constar con el nombre del propietario, en la hoja-declaración, tendrá derecho a que se le declare exento de requisición uno de los semovientes o carruajes de su elección, entendiéndose esta excepción en la forma antes mencionada; esto es, que el ganado o material declarado como exento sería utilizado como último extremo dentro de los que correspondan a su categoría.

4.ª Los Ayuntamientos empezarán las inscripciones el 15 de noviembre, que proseguirá sin interrupción hasta el 15 de diciembre.

5.ª Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público las listas en sitio visible, oyéndose las reclamaciones que se hicieran, haciéndose las rectificaciones pertinentes y cerrándose aquéllas dicho día 31.

6.º Se hará saber a los propietarios en cuestión la obligación que tienen, bajo las sanciones mencionadas, de dar cuenta en la Alcaldía respectiva de las variaciones que en el de su propiedad tengan lugar, tales como defunciones, inutilización, compra o venta, indicando en estos casos el nombre, domicilio y demás circunstancias del vendedor o comprador.

7.º Los animales exclusivamente reproductores estarán excluidos de la movilización en primera urgencia, para lo cual sus propietarios presentarán los certificados que como tal los acredite, firmados por el Veterinario y con la conformidad de los propietarios del ganado vecinos de la localidad, sin que ello quiera decir que están exentos de hacer la declaración correspondiente para su inclusión en el censo.

Para el debido conocimiento se recuerda a los señores Alcaldes la ineludible obligación de remitir a esta Zona, antes del día 10 de enero próximo, los censos a que esta circular se refiere, conforme determina el artículo 80 del Reglamento de Movilización, y que su incumplimiento entrañaría la responsabilidad a que se hace referencia en el art. 69 del mismo Cuerpo legal, cuyo texto está publicado en "La Gaceta" de Madrid por Decreto de fecha 3 de abril de 1932.

Se observarán y tendrán muy en cuenta las siguientes normas:

a) Los censos deben redactarse por riguroso orden alfabético de apellidos, y los apellidos compuestos deben expresarse con todas sus letras y nunca con iniciales o abreviaturas.

b) Deben hacerse las inscripciones ajustándose exactamente a los renglones de los incisos reglamentarios, en cada uno de los cuales figurará únicamente un solo semoviente o carruaje, respetando el último renglón para la "suma y sigue" y el primero de la página siguiente para la "suma anterior".

c) De hacerse la escritura a mano, debe procurarse letra clara y legible.

d) Por lo que respecta a edades y alzadas, deben expresarse numéricamente y nunca por el modismo de "cerrado", "más de la marca" o "menos de la marca".

e) Deben señalarse en las columnas correspondientes los usos a que se destinan cada cabeza de ganado, así como las monturas y bastes que posean para cada cabeza de ganado y los atalajes de los carros y sus tiros, coches y demás vehículos.

f) Deben de sumarse por páginas y arrastrar en las siguientes hasta su totalización, que debe coincidir en las sumas horizontales de cabezas de ganado con los usos a que se les destina, e igualmente sumarán los censos de carruajes de tracción animal y sus atalajes, como también se sumarán los censos de vehículos mecánicos.

g) Los Ayuntamientos que en su término municipal no existan vehículos mecánicos remitirán a esta Zona el impreso correspondiente, haciendo constar en el mismo no tener ninguno.

h) No estarán nunca exentos de declaración el ganado o carruajes que por cualquier motivo deben ser clasificados entre los excluidos provisionalmente.

Espero de los señores Alcaldes la mayor actividad y rigor en el desempeño de la trascendental misión que se les confía y que exigirán de sus subordinados el máximo celo en la ejecución, bien entendido que las ocultaciones a sabiendas, o por negligencia, han de descubrirse al llevar a cabo la revisión del censo, en la cual se exigirán las consiguientes responsabilidades.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.—
El Coronel, Juan Peral Parra.

Núm. 5.056

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación de D.ª María Berdún

La Junta Provincial de Beneficencia, a la que se halla confiado el Patronato y administración de esta Fundación, hace consignación de 370 pesetas para pensión de estudios a parientes de la fundadora y, a falta de estudiantes, para dotar doncellas, también deudas de la misma, que hayan de contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria, sujetándose a las condiciones y orden de prelación que sigue:

1.º Los hijos descendientes de José Berdún (hermano de la testadora) y de Agustina Sancho (su mujer), que hayan de seguir estudios de Gramática, Artes, Cánones o Teología en Universidad aprobada. En defecto de ellos o de pariente capaz de obtener el legado, las hijas y descendientes de los mismos José Berdún y Agustina Sancho, para ayuda de matrimonio o de estado religioso.

2.º La pensión de estudios se consignará por tiempo máximo de doce años, y caso de concurrir varios pretendientes se otorgará al que se considere más apto. Cualquiera que sea el agraciado, será obligación acreditar todos los años su aprovechamiento, con justificación de los Maestros, así como también su recogimiento, buen modo de proceder y que frecuenten los Sacramentos.

3.º Si hay lugar a la consignación de dotes para matrimonio o religión será condición precisa para percibirla que se justifique previamente haber contraído legítimo matrimonio o profesado canónicamente.

4.º Los hijos y descendientes de Antonio Martín y Engracia Berdún, dentro de ellos sin prelación alguna, con las mismas distinciones de estudios y dotes de preferencia de los estudiantes.

5.º A falta de parientes de la testadora, según los llamamientos expresados, los hijos e hijas del lugar de Lecinena, naturales y oriundos de dicho lugar, con las mismas prevenciones y calidades que quedan expresadas para los parientes.

6.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la misma deberán acompañar los documentos pertinentes a la justificación del derecho, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de octubre de 1961.—
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

Núm. 5.036

TARAZONA

Durante ocho días, a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedarán expuestos al público, para que puedan presentarse reclamaciones, los pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en período voluntario. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Tarazona, 18 de octubre 1961.— El Alcalde, Luis García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.021

TAFALLA

D. Andrés Fernández Salinas, Juez de instrucción de la ciudad de Tafalla y su partido;

Hace saber: Que en el expediente número 107 de 1961, de responsabilidades políticas, contra Agustín León Bartolomé, vecino que fue de Milagro, se ha acordado hacer saber por medio del presente a los herederos del mismo que por Decreto de fecha 29 de diciembre de 1960, Su Excelencia el Jefe del Estado acordó el indulto de dicho expedientado del resto de la sanción económica pendiente de ejecución y que le fue impuesta por responsabilidades políticas; asimismo se acordó hacer saber a dichos herederos que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en dicho expediente se acordó el levantamiento del embargo que se hubiere podido practicar como consecuencia de dicho expediente y que actualmente pudieren subsistir en los bienes del dicho Agustín León Bartolomé, consistentes en un huerto en término de Cercijo, de unas cinco arrobadas, una casa en la Plaza del Mercado, un edificio-café en la calle actualmente llamada Voluntarios de Navarra y un almacén, con jardín contiguo, en la carretera (actualmente calle Navas de Tolosa), todo ello en Milagro, y asimismo que se levantan todos los embargos y trabas que se hubieren podido practicar sobre cualesquiera bienes de aquél como consecuencia de dicho expediente y que actualmente pudieren subsistir.

Dado en Tafalla a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Andrés Fernández. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.025

JUZGADO NUM. 2

D. José Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 533 de 1961, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 28 de septiembre de 1961.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Baldomero González Gabella, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Baldomero González Gabella, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, José Félix Escudero.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.015

CALAMOCHA

D. José-Maria Belloch Puig, Juez municipal de Teruel, con prórroga de jurisdicción a este comarcal de Calamocha;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 44 de 1961, sobre estafa, en virtud de particulares deducidos del sumario número 22 de 1961, contra Jesús Barba Rodríguez, en ignorado paradero, con último domicilio en Zaragoza, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Calamocha a 26 de septiembre de 1961.— Vistos por el señor Juez municipal de Teruel, con prórroga de jurisdicción a este comarcal de Calamocha, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en virtud de testimonio de particulares, deducidos del sumario número 22 de 1961, sobre estafa, contra Jesús Barba Rodríguez, de 26 años, soltero, agente de publicidad, con domicilio en Zaragoza, en cuyos autos figura como perjudicado Pascual Fuertes Martín, mayor de edad, casado, natural de Azuara y vecino de Fuentes Claras, de profesión carpintero, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal comarcal, en representación del Ministerio público, por supuesta falta de estafa...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Barba Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Una vez firmé esta sentencia tómese nota de la misma en el Registro Central de Penados y Rebeldes, y en el lugar de naturaleza del condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Belloch". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jesús Barba Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Calamocha a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Maria Belloch. — P. S. M.: El Secretario, Andrés Ruiz.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 5 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 180 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones